

MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN
HISTORIA DEL ARTE

Informe de verificación

FECHA: 30/04/2021
EXPEDIENTE Nº: 11523/2020
ID TÍTULO: 4317612

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación en Historia del Arte por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Geografía e Historia
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el informe provisional se indicaba lo siguiente “Respecto al porcentaje del 80% que se atribuye a la elaboración del TFM, se debería desglosar o explicar qué incorpora la elaboración del TFM”. Se explica en la respuesta al informe provisional, pero no se incorpora en la aplicación el desglose solicitado, como hubiera sido adecuado. Se recomienda



incorporarlo en futuras modificaciones del título.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Tal y como se solicitaba, se ha aportado la tabla con los datos requeridos del personal académico con la información sobre el porcentaje de dedicación al título. No obstante, con respecto a la formación para la docencia no presencial o para la dirección de TFM, no se aporta la información que se solicitó, sino una explicación en la alegación en la que se dice que todos los docentes sin vinculación permanente cuentan con el título de doctor y han realizado el programa de formación inicial del profesorado, organizado por el Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED) de la UNED, preceptivo para poder impartir docencia en esta universidad. Pero en realidad se remite a un enlace por el que se accede a las actividades formativas, no al listado de esos docentes como hubiera sido lo adecuado. Se recomienda aportar esta información en futuras modificaciones de la memoria.

Madrid, a 30/04/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

